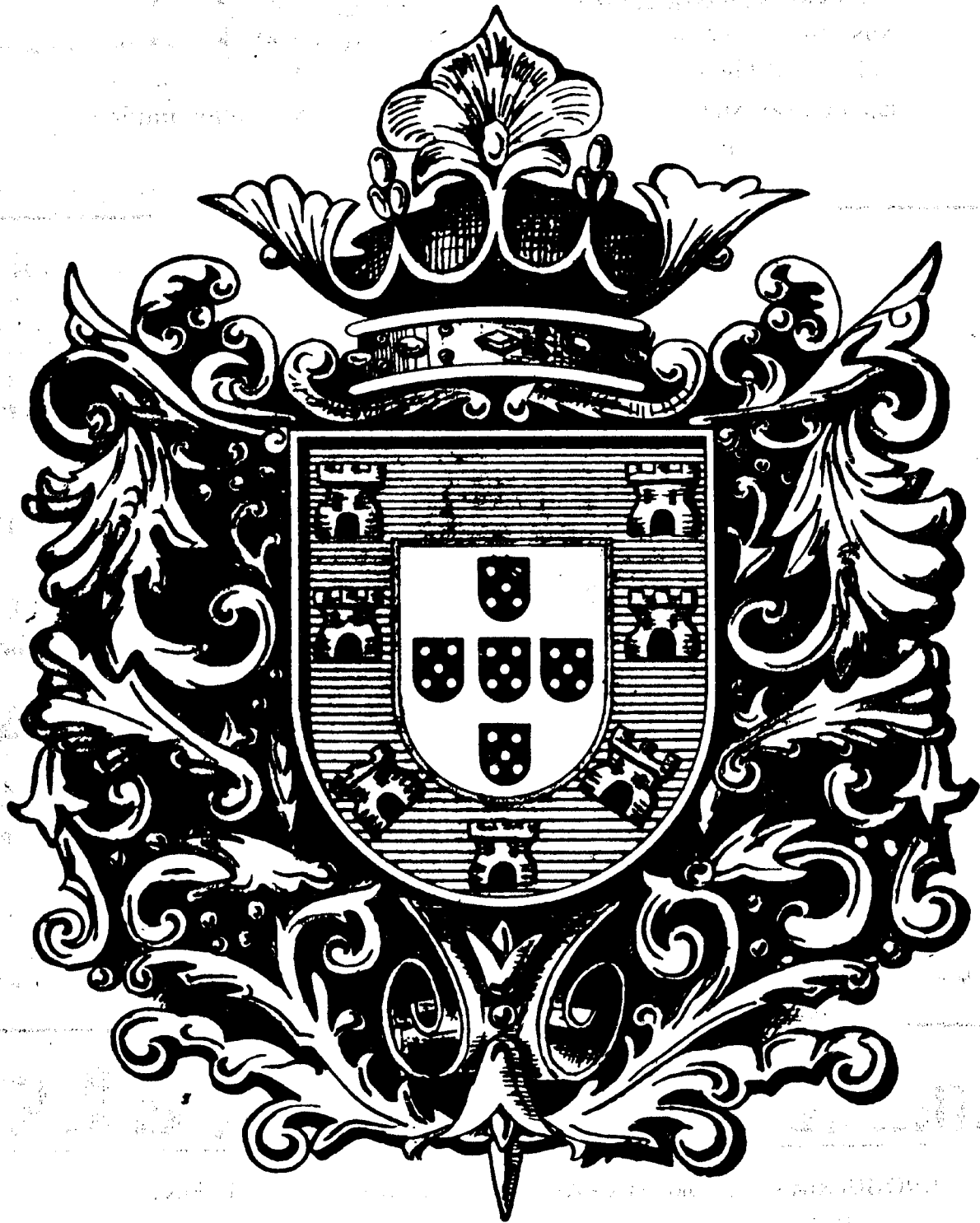


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LVI

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2843

COOP. IMP. OLIMPIA
Calle Sotelo, 10 - Ceuta 1961

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negocios: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10

Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA



Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

2 de abril de 1981

182

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1981, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta anterior

Aprobar acta anterior, sin enmienda o salvedad alguna.

Correspondencia Oficial

Quedar enterada del escrito del ilustrísimo señor Decano-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental y Badajoz solicitando se aplique la legislación vigente sobre funcionarios municipales que trabajan al servicio de particulares en situación de incompatibilidad con la función pública que ejercen.

Quedar enterada de la carta del señor Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Lérida relativa a la celebración los días 23 al 26 de mayo próximo de un salón denominado Municipalía dedicado a equipamientos y mobiliario urbano necesarios para el desenvolvimiento de la vida local.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó:

De la solicitud de la Delegación en Ceuta de la Asociación de Diabéticos Españoles (A. D. E.) de un local y subvención económica para el desarrollo de sus actividades.

Se acordó acoger con interés la petición y atenderla cuando sea factible.

Del atento saluda del Presidente y Junta Directiva del Club Polideportivo San José en el que solicitan la donación de un trofeo para la celebración del Trofeo de Fútbol Sala de Veteranos.

Se facultó a la Alcaldía.

Del atento saluda del Presidente de la Agrupación Ornitológica de Ceuta interesando la donación de un trofeo para el II Concurso de Pájaros Cantores Silvestres.

Se facultó a la Alcaldía.

De que había recibido a la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Nacional Villa Jovita, que le expusieron toda la problemática del Colegio, cuyo Director ha formulado una relación en la que se recogen las distintas peticiones al Ayuntamiento desde el año 1978.

Se acordó haga un estudio-propuesta la Comisión de Cultura.

De las gestiones personales y sus resultados cerca del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en relación con el expediente de convenio colectivo del personal laboral afecto al Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas.

La Permanente quedó enterada.

De una nota sobre la marcha de la recaudación por el Arbitrio de Importación de Mercaderías hasta el 24 de marzo de 1981.

La Permanente quedó enterada.

Comisión Primera

Aprobar las bases del concurso de carteles para adquirir el anunciador de las Fiestas Patronales de la ciudad del año en curso.

Comisión Segunda

Dejar sobre la mesa para su estudio por la Comisión de Obras de éste y similares casos la solicitud de los vecinos de Cortadura del Valle de que se arregle una valla en estado ruinoso existente a la altura del número 24 de dicha calle.

Pasar a la Comisión de Alumbrado, para gestión directa de su Presidente, el expediente relativo a la dotación de alumbrado público a la explanada de acceso a la Escuela de Maestría Industrial y Campo de Deportes José Benoliel, carretera de acceso a la Barriada Pedro Lamata y alumbrado ornamental de las Murallas Merinidas.

Adjudicar directamente al Contratista don Daniel Rejano Rizzo, en la cantidad ofertada de 122.124 pesetas, los trabajos de instalación de la nueva acometida eléctrica a los servicios de la calle General Franco, subordinando la efectividad de esta adjudicación a la previa obtención del permiso militar.

Aprobar un presupuesto de 1.082.647 pesetas para las obras de construcción de un local para aseo y valla de cerramiento en el Cementerio de Santa Catalina.

Dejar sobre la mesa para su estudio por la Comisión de Obras de éste y similares casos el expediente relativo al proyecto de construcción de un muro de contención en la casa número 72 de la Barriada del Sarchal, con un presupuesto de pesetas 353.970.

Aprobar un presupuesto de 147.659 pesetas para la reparación del colector en la parte posterior del Grupo Escolar de la Barriada del Sarchal.

Adquirir losas de terrazo para la pavimentación de la Plaza de la Constitución por un importe de 310.513 pesetas, y en el supuesto de que sobren que se depositen en el Almacén Municipal para disponer de ellas en futuras reposiciones.

Que en relación con lo anterior se informe por la O. T. O. de las causas que han originado las roturas o desperfectos de las losas de la Gran Vía y, de existir responsables, interesar la reposición o, en caso contrario, pasarle el oportuno cargo para el abono de las mismas.

Aprobar un presupuesto de 24.976 pesetas para el arreglo del pavimento en la calle Alonso de Ojeda.

Aprobar el exceso de obras, ascendente a pesetas 50.003, habido en las de impermeabilización de la Casa de Maestros del Tarajal y su abono a la firma adjudicataria de las mismas, Andosur, S. L.

Comisión Tercera

Aprobar la propuesta de jubilación forzosa, por cumplimiento de la edad reglamentaria, del Peón de la Brigada de Obras don Juan Lozano Correro.

Aprobar las bases de la convocatoria para cubrir, por oposición libre, 11 plazas de Auxiliares de Administración General vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Comisión Cuarta

Quedar enterada del informe de gestión en el que se recoge la siguiente actividad:

Se reunió la Comisión para estudiar el nuevo cuadro de retribuciones a los funcionarios de la Corporación para el actual ejercicio de 1981, cuyo estudio está prácticamente terminado, procediendo su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, si así lo estima.

Comisión Quinta

Encomendar a la O. T. O. la redacción de un proyecto y presupuesto para la construcción de 500 columbarios en el Cementerio de Santa Catalina.

Comisión Sexta

Quedar enterada del informe de gestión en el que se recogen las siguientes actividades:

Por gestión personal de don José García Cosío, el Instituto de Estudios Gaditanos ha enviado un lote de libros que el señor Cosío ha donado desinteresadamente a la Biblioteca Pública Municipal, por lo que se solicita una felicitación y nota de agradecimiento al donante, a lo que se accede.

C. I. M. A. de Música y Arte, entidad que dirige el Maestro Moreno Torroba, se ha ofrecido a dar unos recitales, ofrecimiento que se traslada a la Sociedad Amigos de la Música de Ceuta para su contemplación.

Se han establecido contactos con el Grupo "folk" Abyla, que dará unos recitales en las barriadas, empezando por la del Sarchal.

En la visita a la exposición de obras pictóricas en el Centro Cultural de los Ejércitos se vio la conveniencia de adquirir un óleo de gran originalidad para la Pinacoteca Municipal, por lo que oportunamente se someterá la correspondiente propuesta para su compra.

Quedar enterada y que pase a Intervención el expediente relativo al proyecto de instalación de puertas correderas en el patio de deportes de las Escuelas Anejas del Instituto.

Acceder a la solicitud de la Junta de Cofradías de que se instalen gradas en la Plaza de los Reyes para presenciar los desfiles procesionales de Semana Santa.

Dejar pendientes para su estudio conjunto con las demás las solicitudes de subvenciones económicas de la Asociación Coral y Amigos de la Música de esta ciudad para el desarrollo de sus propios fines en el año actual.

Conceder a la Asociación Deportiva y Cultural Pantera, de la Barriada Juan Carlos I, una ayuda por importe de 65.260 pesetas, a fin de adquirir los materiales de obras precisos para terminar la construcción de un local social en dicha Barriada.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Cultura relativa a la adquisición de extintores de incendios con destino a centros docentes de la ciudad.

Dejar pendiente para su estudio conjunto con las demás las solicitudes de los señores Directores de varios centros docentes de la ciudad de ayudas económicas para viajes de estudios de los alumnos.

Prestar conformidad al informe de la Comisión de Cultura en relación con el escrito del señor Director del Colegio Nacional Villa Jovita interesando un pabellón para el Conserje.

Quedar enterada del informe del señor Director de la Sala Municipal de Arqueología sobre las actividades realizadas durante el año 1980.

Quedar enterada del informe de la Comisión de Cultura en relación con el destino idóneo que pueda darse a las bóvedas del Angulo.

Pasar al Ilustre Ayuntamiento Pleno, por ser materia de su competencia, los escritos del Colegio Nacional Villa Jovita y del ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Cultura interesando la designación de miembros de esta Corporación como Vocal del Consejo de Dirección y para integrarse en la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico, respectivamente.

Comisión Octava

Quedar enterada del informe de gestión en el que se recogen las siguientes actividades:

Se ha elaborado un proyecto de reglamento de vendedores ambulantes, que será presentado a la Comisión Municipal Permanente para su conocimiento, previamente a que se someta al Ilustre Ayuntamiento Pleno.

En evitación de atascos y molestias a los niños que estudian en el Colegio San Agustín se ha solicitado de la Junta del Puerto la colocación de una escalera en los terrenos ganados al mar, a la altura de la confluencia de las calles Méndez Núñez-Calvo Sotelo, para el acceso a dicha zona de los automovilistas que estacionen allí sus vehículos.

Secretaría

Emitir en sentido favorable el informe interesado por la Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo en solicitud de un extranjero de la autorización para establecerse por cuenta propia en la actividad de Agente Comercial Colegiado.

Dejar sobre la mesa para información complementaria el expediente relativo a la devolución de la fianza impuesta por el adjudicatario del suministro de 162 gabardinas para el personal de la Policía Municipal.

Quedar enterada del resultado negativo de las consultas previas para la contratación directa del suministro de vestuario, mobiliario y otros con destino a las dependencias de este Ayuntamiento y que se trasladen los cinco expedientes al señor Concejal Delegado de Adquisiciones, facultado para hacer gestiones directas en orden a la adquisición.

Intervención

Quedar enterada y prestar conformidad al informe sobre el régimen retributivo del personal al servicio de esta Corporación para el actual ejercicio de 1981.

Depositaria

Aprobar la Cuenta de Caudales del Presupuesto Extraordinario número 21, Gran Vía, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio económico de 1980.

Aprobar la Cuenta de Caudales del Presupuesto Especial de Urbanismo correspondiente al mismo ejercicio y período.

Cuentas

Aprobar la relación de gastos formulada por el señor Interventor de Fondos por un importe de 326.596 pesetas.

Tomar en consideración las manifestaciones del señor Alcalde respecto a la urgente necesidad de adquirir un aparato telex para el servicio del Ayuntamiento y que se formule y someta a la Comisión Municipal Permanente la oportuna propuesta.

Ruegos y preguntas

El señor Alcalde, a petición del Concejal señor Rosas Rosas, manifestó que para abrir una zanja en la playa, frente a las viviendas del Patronato Juan XXIII, con objeto de dar corriente a las aguas fecales allí existentes, se calcula de tres a cuatro horas de trabajo de máquina excavadora.

Se acordó se tome nota por la O. T. O.

El señor Folch Palau se interesó por la desaparición de un kiosco sito al final de la calle Doctor Marañón, que presenta un deplorable aspecto de abandono.

Se acordó informe la Policía Municipal.

El señor Miaja Sánchez formuló los siguientes ruegos:

Que se cumpla el acuerdo plenario sobre la imposición de la Medalla de Plata de la Ciudad al Profesor don Teófilo Escribano Molinero.

Se le contesta por el señor Vázquez Sarmiento que se entrevistó con el señor Escribano para concertar la fecha.

Que como homenaje a la democracia se den por la Alcaldía las órdenes oportunas para una limpieza a fondo de las paredes pintadas con aluciones al golpismo y contra el excelentísimo señor don Manuel Gutiérrez Mellado.

Contesta el señor Alcalde que ya ha conferido a los Concejales Delegados de Limpieza amplias facultades para que actúen en consecuencia, ratificando dichas facultades.

Que ante la llegada del verano y para mejorar el aspecto a la entrada de la ciudad se agilice el proyecto del Puente del Cristo y su entorno.

Se le contesta por el señor Albert Rosano que ya está en marcha y que se prevé esté listo para antes de las Fiestas Patronales.

Que se haga entrega de las llaves de viviendas municipales a aquellos que denuncien irregularidades, siempre que éstas se comprueben.

Se acordó pasar el ruego a la Comisión de Patrimonio.

Finalmente, el señor Miaja Sánchez, tras aludir a la unánime condena del crimen y el terror, vengan de donde vinieren, y muy especialmente al traidor de ETA, solicitó que el Ayuntamiento, en nombre del pueblo de Ceuta, rinda un homenaje de solidaridad y confianza a las Fuerzas Armadas, que han permanecido, y permanecen, fieles al Rey, a la Constitución y a la defensa de España democrática.

La Permanente, asumiendo lo expuesto por el señor Miaja Sánchez, considera que tal homenaje podría hacerse, siempre contando con su aceptación, en la persona del excelentísimo señor Comandante General de Ceuta, facultándose a la Alcaldía para someter la idea a dicha autoridad y debiendo darse cuenta al Pleno Corporativo.

La sesión terminó a las 13,45 horas.

Ceuta, 31 de marzo de 1981
El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:
El Alcalde-Presidente,
Ricardo Muñoz Rodríguez

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

183

Comandancia General de Ceuta Caja de Recluta número 201

JUZGADO EDICTO

DON JUAN PAREJA GONGORA, Comandante de Infantería, Juez Instructor de la Caja de Recluta número 201 de Ceuta.

HAGO SABER: Que en providencia tomada en el día de hoy he acordado dejar sin efecto la requisitoria dada en Ceuta el día 14 de febrero de 1974, publicada con el número 466 en el "Boletín Oficial del Estado" del día 26 de febrero de 1974, por haber

sido hallado el inculpado en el expediente judicial número 129/73, Carlos Fernandes de Rota O'Neill, publicado en el "Boletín Oficial de la Ciudad" del 21 de febrero de 1974.

Ceuta, 25 de marzo de 1981
El Comandante Juez Instructor,
Juan Pareja Góngora

184

EDICTO

DON JUAN PAREJA GONGORA, Comandante de Infantería, Juez Instructor de la Caja de Recluta número 201 de Ceuta.

HAGO SABER: Que en providencia tomada en el día de hoy he acordado dejar sin efecto la requisitoria dada en Ceuta el día 28 de julio de 1978, publicada con el número 1.955 en el "Boletín Oficial del Estado" del día 25 de septiembre de 1978, en el "Boletín Oficial de la Ciudad" número 2.704 del 3 de agosto de 1978 y expuesto en el tablón de anuncios de la Sección Consular de la Embajada de España en Rabat por haber sido hallado el inculpado en el expediente judicial número 92/77, Francisco Bonera Buchaid.

Ceuta, 20 de marzo de 1981
El Comandante Juez Instructor,
Juan Pareja Góngora

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

185

Juzgado de Distrito de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 191 de 1981 sobre malos tratos, ha acordado notificar a Brahim Zaizaa y Said el Khatib la sentencia dictada con fecha 19 del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Brahim Zaizaa y Said el Khatib como autores de una falta de malos tratos a la pena de 5.000 pesetas de multa para cada uno y al pago de las costas por mitad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 26 de marzo de 1981

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado procedo a notificar en lo esencial la siguiente sentencia en autos número 328 de 1980:

SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Villar Padín, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ceuta, los presentes autos sobre juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Antonio Gutiérrez Jiménez y doña Teresa Moreno Cano, mayores de edad, matrimonio, albañil y sin profesión, respectivamente, vecinos de Badalona, representados por la Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón y dirigidos por el Letrado don Menahen Gabizón Benhamú contra los herederos de don José Mollá Noguerol y doña María Mestre Sánchez Neyra, en paradero desconocido, declarados en rebeldía, y **RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO:** Que desestimando la demanda formulada por la Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón en nombre y representación de don Antonio Gutiérrez Jiménez y doña Teresa Moreno Cano sobre adquisición del dominio del bien inmueble a que se ha hecho mención contra los herederos de don José Mollá Noguerol y doña María Mestre Sánchez de Neyra, en rebeldía, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la totalidad de las pretensiones formuladas por la parte actora y sin hacer expresa condena en costas. Por la rebeldía de los demandados notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil caso de no solicitarse la personal dentro del segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villar Padín.—Rubricado.

PUBLICACION.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que, como Secretario Judicial, doy fe.—García Burgos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos demandados libro la presente, que expidó, en Ceuta, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del día de hoy dictada en autos sobre separación conyugal promovidos por doña María Dolores Ferrón Pedrique, representada por el Procurador señor Pulido Domínguez contra don Rafael Mérida Ramos, procedo a notificar en lo esencial la siguiente

SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Villar Padín, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ceuta, los presentes autos sobre separación conyugal promovidos por doña María Dolores Ferrón Pedrique, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Ceuta, representada por el Procurador don José Pulido Domínguez y dirigida por el Letrado don Emilio Jalil Abumalhan contra don Rafael Mérida Ramos, mayor de edad, marinero y vecino de Ceuta, declarado en rebeldía, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y **RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO:** Que desestimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don José Pulido Domínguez en nombre y representación de doña María Dolores Ferrón Pedrique contra don Rafael Mérida Ramos, declarado en rebeldía, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre separación conyugal, debo declarar y declaro no haber lugar a la separación solicitada y sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villar Padín.—Rubricado.

PUBLICACION.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que, como Secretario Judicial, doy fe.—García Burgos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Rafael Mérida Ramos expido la presente, que firmo, en Ceuta, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

★ ★

188

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

ALCALDIA

Por este Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 5 del actual, se prestó conformidad a un

proyecto para regular la circulación de vehículos dedicados al transporte de mercancías por la ciudad y permitir la carga y descarga de los mismos.

Todo ello según se detalla a continuación:

Vehículos de 12 y más toneladas.—Prohibición absoluta de circular desde la 08,30 horas hasta las 20,30 horas, excepto por el itinerario comprendido entre el puerto y la frontera y viceversa.

Vehículos comprendidos entre 6 y 12 toneladas.—Prohibición de circular fuera del horario comprendido entre la 08,30 a las 14,30 horas y entre las 16,30 a las 20,30 horas.

Vehículos comprendidos entre 3,5 y 6 toneladas.—Prohibición de circular desde las 08,30 hasta las 09,30 horas; desde las 11,30 a las 13,30 horas; desde las 16,00 a las 17,30 horas, y desde las 19,00 a las 20,30 horas.

Vehículos hasta 3,5 toneladas.—El horario permitido es durante las 24 horas, excepto de 08,30 a 09,30 horas, de 12,30 a 13,30 horas y de 19,30 a 20,30 horas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local aprobada por Decreto de 24 de junio de 1955 queda expuesto el expediente a información pública por un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad", durante el cual podrá ser objeto de reclamación.

Ceuta, 31 de marzo de 1981

El Alcalde,

Ricardo Muñoz Rodríguez

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Conforme al acuerdo de la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1981, se anuncia convocatoria para cubrir en propiedad mediante oposición de libre concurrencia once plazas vacantes de Auxiliares de Administración General y las que se produzcan con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de once plazas de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento más las que se produzcan por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Estas plazas están

encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el último día del plazo de presentación de instancias, sin exceder de cuarenta y cinco años.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

- Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o del Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse un certificado expedido por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación que acredite la citada equivalencia.

- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio extractado de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la ciudad y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue; Vocales: un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante designado por la Dirección General de Administración Local; el señor Secretario General de la Corporación, y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario General de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial de la Ciudad" y en el "Boletín Oficial del Estado", así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial de la Ciudad" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria o, en su caso, el último de los anuncios. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el

Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de la Ciudad" el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava.—Calificación

Los tres primeros ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificará cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos y siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos

Una vez terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante, elevando dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Ceuta, 25 de marzo de 1981

El Alcalde,

Ricardo Muñoz Rodríguez

PROGRAMA

Parte primera: Derecho Político y Administrativo

Tema 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los Organos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.



Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Celta



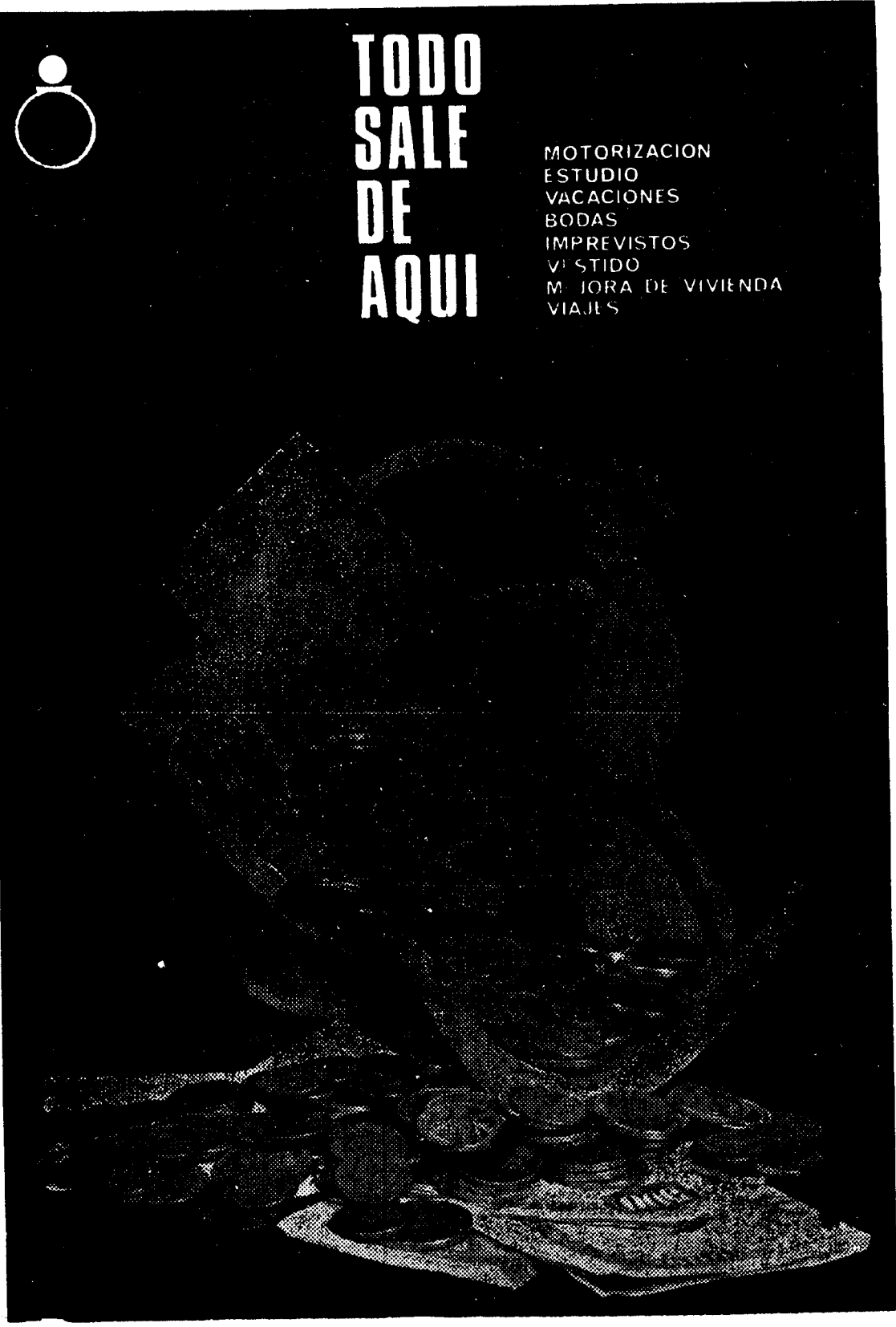
CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VISTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



Oficinas:

Central, Camoens núm. 23 - Teléfono, 51-25-22
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Teléf. 51-33-41
Agencia Urbana, 3, Padre Feljoó (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71
MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-42

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Celta



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

[Faint, illegible text in the main body of the page]

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

Sr. D. _____

FRANQUEO

[Faint text at the bottom left of the page]